

RESOLUCION No 96-3-2-1- 116

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, el 8 de Mayo de 1996 se ha otorgado ante el Notario Segundo del canton Cuenca la escritura publica de reactivacion, fijacion de nuevo plazo de duracion, reformas y codificacion del estatuto de la compania "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA."

QUE, la señora Sara Orellana Brito en su calidad de Gerente y Representante Legal, con el patrocinio del doctor Juan Andrade Corral ha solicitado la aprobacion de la indica escritura pública, a cuyo efecto se han presentado tres copias certificadas de la misma,

QUE, el Departamento Juridico de Companias y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobacion solicitada,

EN ejercicios de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Companias mediante Resolucion No ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivacion de la compania "CONFECCIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA."; b) La fijacion de nuevo plazo de duracion, y, c) Las reformas y codificacion del estatuto constante en la referida escritura publica. 2.- a) declarar terminado el proceso de Liquidacion, y, b) dejar sin efecto el nombramiento de la Liquidadora señora Sara Orellana Brito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compania. Un ejemplar del periodico debera entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del canton Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura publica que se aprueba y de la de constitucion, respectivamente, del contenido de la presente Resolucion, y siente en las copias de la escritura publica que se acompañan la pertinente razon del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del canton Cuenca: a) inscriba la referida escritura publica junto con esta Resolucion y

archive una copia de dicha escritura y Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) sienta en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto, y d) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

SECRETARÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuélva la expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 09 MAYO 1996

DR. CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 14 de mayo de 1.996.

R. Vint...
Intendente



Queda ins-

011

crita en esta fecha y bajo el N° 132 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de reactivación, fijación de nuevo plazo y reforma y codificación de estatutos de: **CONFECIONES DE CUERO EL MUNDO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario - Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 14 DE MAYO DE 1996. EL REGISTRADOR.

Guayme
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



[Faint circular stamp and handwritten notes]